



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

18837

Notificación de la resolución de recurso de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Consell, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de recursos de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento de Consell, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo su contenido el siguiente:

Esta Alcaldía en base a las atribuciones conferidas por el artículo 82.6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), RESUELVE:

SUPUESTO A

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

3º.-La multa deberá hacerse efectiva, en el caso que no se hubiese pagado con anterioridad, dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución. Transcurrido el plazo de pago sin que se haya satisfecho la multa correspondiente, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan (art. 90.2 Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

4º.-El pago deberá efectuarse en la oficina de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Plaça Major 3, Consell, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, 'Sa Nostra' Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y 'Colonya' Caixa de Pollença)

SUPUESTO B

1º-Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos

Consell, 14 de Septiembre de 2012

El Alcalde,
Andreu Isern Pol

Supòsit/Supuesto A

Remesa: 12449

Expediente	Denunciado	Matrícula	Fecha	Importe	Precepto
016-12-000011	MERCADAL HOMAR BERTA	8329CCN	3/10/2011	600	LSV9bis-1-5B
016-12-000056	ELINCA INSTAL.LACIONS I MANTENIMENT INTE	4267FRV	20/9/2011	600	LSV9bis-1-5B

Total:2 Denúncies

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/148/1367>





Supòsit/Supuesto B

Remesa: 12449

Expediente	Denunciado	Matrícula	Fecha	Importe	Precepto
------------	------------	-----------	-------	---------	----------

Total: 0 Denúncies

